

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, *19* de mayo de 1989.-

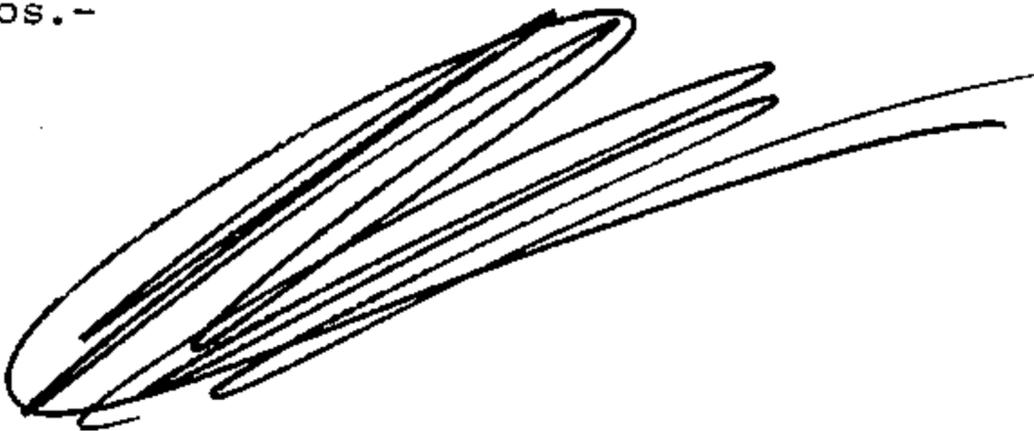
Visto el presente expediente por el cual la Caja Nacional de Ahorro y Seguro remite para su pago las liquidaciones Nros. 214250/1 y 214252/1 obrantes a fs. 1 y 2; y teniendo en cuenta lo expuesto a fs. 3 por la División Registros Patrimoniales,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar y abonar a la Caja Nacional de Ahorro y Seguro -de acuerdo a las liquidaciones de fs. 1 y 2- la suma de AUSTRALES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CATORCE (A 557.714.-), en razón de haberse abonado fuera de término las facturas correspondientes a las Pólizas Colectivas Nros. 602 y 605, que amparan a distintos automotores asignados al uso del Poder Judicial de la Nación.-

2°) La presente erogación será atendida con cargo a la Cuenta "Seguros y Comisiones" (1-05-002-1-12-1220-234) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1989 (Art. 13 de la Ley de Contabilidad).-

3°) Regístrese y devuélvanse las actuaciones a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-



JOSE SEVERO CABALLERO